



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

## ANUNCIO

### PLAN PARA AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ESPEJO (CÓRDOBA)

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía N.º 2021/00000566 de fecha 25 de octubre de 2021 se ha aprobado un Plan de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción destinadas a familias del municipio de Espejo (Córdoba), publicadas en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo [www.espejo.es](http://www.espejo.es) y en la web municipal:

**1.- OBJETO DE LAS BASES:** Con el interés de fomentar y ayudar a la natalidad de los habitantes del municipio de Espejo, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas que serán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del menor nacido o adoptado causante de la ayuda, habiéndose producido el nacimiento o adopción a partir del 1 de enero de 2021.

**2.- BENEFICIARIOS:** Se concederá una única ayuda por cada nacimiento o adopción. Los beneficiarios serán alguno de los dos progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor, será éste el único beneficiario. La ayuda será concedida al progenitor que figure en la solicitud.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Requisitos que han de cumplir los beneficiarios. Ver artículo 6 bases.

Código seguro de verificación (CSV):

FE19 2666 F9E7 22E9 C953



FE192666F9E722E9C953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/10/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

**3.-CUANTÍA:** Los solicitantes que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de doscientos euros (200€) por hijo/a, en un único pago, en concepto de ayuda individualizada.

**4.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:**

4.1.- Si el nacimiento o adopción ha tenido lugar con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, el plazo será de diez días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio.

4.2.- Si el nacimiento o adopción ha tenido lugar con carácter posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, el plazo será de veinte días hábiles desde la fecha en que haya tenido lugar el nacimiento o adopción.

En todo caso, serán objeto de subvención los nacimientos y adopciones que hayan tenido lugar desde el 1 de enero de 2021.

**5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

La solicitud se ajustará al modelo que figura como anexo I en las bases de la convocatoria y será cumplimentada y firmada por alguno de los progenitores o adoptantes que figuren en el libro de familia.

Documentación a adjuntar: Ver artículo 7 y anexo II de las bases de la convocatoria.

**En Espejo a fecha y firma digital.**

**Fdo.: El Alcalde-Presidente. Florentino Santos Santos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**FE19 2666 F9E7 22E9 C953**



FE192666F9E722E9C953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/10/2021